CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCION C.A.J. Nº....70.....

POR LA CUAL SE REPROGRAMA EL PAC Nº 05/2020; SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 05/2020 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA LAS SEDES DEL JUZGADO DE PAZ Y 1RA. INSTANCIA MULTIFUEROS DE MARISCAL ESTIGARRIBIA Y JUZGADO DE PAZ Y 1RA. INSTANCIA MULTIFUEROS DE COLONIA NEULAND - DETERMINADO - PLURIANUAL -AD REFERÉNDUM" - ID N° 378.369.----------

Asunción, 3 de Junio de 2020.-

VISTOS: La ficha técnica del llamado elaborado por el ámbito solicitante, la Carta de Invitación para el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 05/2020 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA LAS SEDES DEL JUZGADO DE PAZ Y 1RA. INSTANCIA MULTIFUEROS DE MARISCAL ESTIGARRIBIA Y JUZGADO DE PAZ Y 1RA. INSTANCIA MULTIFUEROS DE COLONIA NEULAND - DETERMINADO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" - ID N° 378.369.**, el Memorando D.P. N° 380/2020 de fecha 26 de mayo de 2020 del Departamento de Presupuesto, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 26 de mayo de 2020, el "Dictamen en relación de la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia" de fecha 26 de mayo de 2020, el Dictamen UOC Nº 56/20, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

El "**ALQUILER DE INMUEBLES PARA LAS SEDES DEL JUZGADO DE PAZ Y 1RA. INSTANCIA MULTIFUEROS DE MARISCAL ESTIGARRIBIA Y JUZGADO DE PAZ Y 1RA. INSTANCIA MULTIFUEROS DE COLONIA NEULAND - DETERMINADO - PLURIANUAL -AD REFERÉNDUM**", forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, para el ejercicio 2020, individualizado como el N° 5 en el orden respectivo. ----------

Por Resolución CAJ Nº 01 de fecha 24 de febrero de 2020, el Consejo de Administración Judicial aprobó el PAC Nº 05/2020 **"Alquiler de Oficinas para Uso Institucional para la Corte Suprema de Justicia (Juzgado de Paz y Multifueros de Mariscal Estigarribia – Juzgado de Paz y Multifueros de Colonia Neuland – Depósito de la Dirección General de los Registros Públicos) Indeterminado – Plurianual – Ad Referéndum"**, programándose un monto total de llamado de G. 888.000.000 (guaraníes ochocientos ochenta y ocho millones) bajo el procedimiento de Licitación Pública Nacional.----------

Por indicaciones realizadas por el Consejo de Administración Judicial y conforme consta en el acta de reunión de trabajo de fecha 29 de abril de 2020, se ha realizado una verificación de las condiciones del llamado observándose la exclusión del ítem 3 - "Depósito de la Dirección General de los Registros Públicos". ----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

...//...

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

RESOLUCION C.A.J. Nº..70.....

(Continuación)

Asunción, 3 de Junio de 2020.-

...//...

Por otra parte, por NDA N° 404/2020 de fecha 25 de mayo de 2020, la Dirección Administrativa remitió el Memorando OGVEC N° 492/20 de fecha 25 de mayo de 2020 y las nuevas fichas técnicas para el presente llamado manifestando que se modificaría el procedimiento establecido originalmente de Licitación Pública Nacional a el **procedimiento de locación determinada** amparado en la Resolución DNCP N° 1494/18 de fecha 25 de abril de 2018, para el Juzgado de Paz y 1ra Instancia Multifuero de Mariscal Estigarribia y Juzgado de Paz y Juzgado de Paz y 1ra. Instancia Multifuero de Colonia Neuland. ----------

En ese mismo sentido, el Memorando OGVEC N° 492/20 indica que en el ítem 2 – Juzgado de Paz y Juzgado de Paz y 1ra Instancia Multifueros de Colonia Neuland – se ha disminuido el precio del alquiler de 15.000.000 a G. 10.000.000 (guaraníes diez millones) mensuales IVA incluido. Asimismo, considerando la exclusión del ítem 3 - Depósito de la Dirección General de los Registros Públicos – del presente llamado corresponde **disminuir el monto planificado originalmente** de G. 888.000.000 (guaraníes ochocientos ochenta y ocho millones) a G. 372.000.000 (guaraníes trescientos setenta y dos millones).----------

Por último, considerando las modificaciones realizadas a la planificación del llamado se debe **ajustar la denominación del llamado** a "Alquiler de inmuebles para las sedes del Juzgado de Paz y 1ra. Instancia Multifueros de Mariscal Estigarribia y Juzgado de Paz y 1ra. Instancia Multifueros de Colonia Neuland – Determinado – Plurianual – Ad referéndum".----------

La presente modificación del Programa Anual de Contrataciones, en específico el PAC N° 05/2020, se ajusta con lo establecido en el Art. 11 inc. "C" del Decreto N° 2.992/19 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", el cual menciona lo siguiente: "*El Programa podrá ser modificado por la Convocante y la modificación será puesta a disposición de los interesados, por el mismo medio de difusión, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo señalado en el literal anterior...*".----------

Por otra parte, en cumplimiento del Art. 44 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", así como de la Resolución DNCP N° 1494/18 de fecha 25 de abril de 2018, se realiza el presente llamado para "Alquiler de inmuebles para las sedes del Juzgado de Paz y 1ra Instancia Multifueros de Mariscal Estigarribia y Juzgado de Paz y 1ra Instancia Multifueros de Colonia Neuland – Determinado – Plurianual – Ad referéndum", a fin de cumplir con las necesidades de la Institución de contar con locales adecuados donde funcionen las distintas dependencias de la Corte Suprema de Justicia para el cumplimiento de sus fines y en vista que para el presente ejercicio solo se cuentan con los recursos para las locaciones de los locales, no así para las adquisiciones definitivas.----------

...//...

Dr. Antonio Fretes
Ministro

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ★

RESOLUCION C.A.J. Nº...70.....

(Continuación)

Asunción, 3 de Junio de 2020.-

...//...

Las Fichas Técnicas elaboradas por el ámbito solicitante, indican **los costos relacionados a los arrendamientos y las sumatorias de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar; conforme se detalla:**

Ítem Nº	Dependencias	Monto Mensual Estimado (IVA Incluido)	Periodo	Monto total Estimado (IVA Incluido)
1	Juzgado de Paz y 1ra Instancia multifueros de Mariscal Estigarribia	5.500.000	24 (veinticuatro) meses	132.000.000
2	Juzgado de Paz y 1ra Instancia multifueros de Colonia Neuland	10.000.000	24 (veinticuatro) meses	240.000.000
TOTAL		**15.500.000**	**24 (veinticuatro) meses**	**372.000.000**

De igual manera, las citadas Fichas Técnicas detallan los motivos por los cuales los inmuebles seleccionados son los únicos que pueden satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante y la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir los inmuebles:

- **Ítem Nº 1 - Alquiler para Juzgados de Paz y Multifueros de Mariscal Estigarribia.**

Los Costos Relacionados al Arrendamiento y la Sumatoria de Todos los Pagos a ser Efectuados en tal Concepto Durante el Lapso de Tiempo que se Pretende Contratar: El costo mensual estimado total es de Gs. 5.500.000 (guaraníes cinco millones quinientos mil) mensuales con IVA incluido, haciendo un total de Gs. 132.000.000 (guaraníes ciento treinta y dos millones) en un periodo de 24 (veinticuatro) meses. ----------

NO APLICA EXPENSAS NI GARANTIAS.

La Relación Costo-Beneficio de Seguir Alquilando contra la Posibilidad de Adquirir un Inmueble, Relacionándolos al destino, Capacidad, Características, Ubicación. Superficie, etc.: ADQUISICIÓN: un inmueble apto para la construcción de la sede en relación con la ubicación y dimensión construida ronda aproximadamente los Gs. 100.000.000.----------

LA CONSTRUCCIÓN: Teniendo en cuenta que el m2 de la construcción en la actualidad en la zona es de 2.500.000 aproximadamente, se tendría un costo de construcción para un nuevo local de 401 m2 x 2.500.000 = Gs. 1.002.500.000.----------

Costo Total: terreno + edificación= Gs. 1.102.500.000

Se debe tener en cuenta el tiempo que requiere la búsqueda y compra de un terreno que tenga la ubicación requerida, el tiempo que se necesita para la construcción de un nuevo local y el posterior equipamiento mínimo necesario para su funcionamiento.----------

JUSTIFICACIÓN: si bien contar con una sede propia es la meta de la Administración, podrían pasar varios años hasta que se pueda ubicar y adquirir un inmueble propicio para el efecto, esto, sin considerar el tiempo que podría insumirse en la construcción de un local adecuado y equipado conforme con las normas de seguridad.----------

//...

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

RESOLUCION C.A.J. Nº...70.....

(Continuación)

Asunción, 3 de Junio de 2020.-

...//...

Motivos por los Cuales el Inmueble Seleccionado es el Único que Puede Satisfacer Adecuadamente los Requerimientos Institucionales: Por Nota de fecha 13/05/2020, remitida por la Administradora de la Circunscripción Judicial del Departamento de Boquerón, Lic. Miriam Marecos, a la Dirección Administrativa (recepcionada en ésta última dependencia en fecha 25/05/2020), se informa que se ha hecho el relevamiento pertinente tanto en la Ciudad de Mariscal José Félix Estigarribia, como en la Colonia Neuland, del Departamento de Boquerón, Chaco Boreal, no existiendo locales algunos que deseen darse en locación atendiendo a los requisitos y exigencias para contratar con el Sector Público (Estado), y las superficies requeridas para albergar a ambos Juzgados de Primera Instancia Multifueros y de Paz en cada localidad.----------

El local propuesto cuenta con buena estructura edilicia y dimensiones acordes con los intereses institucionales.----------

Los fundamentos de la Necesidad de Efectuar la Locación: La necesidad fundamental e imperante para proceder al arrendamiento de un local destinado al **JUZGADO DE PAZ Y JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MULTIFUEROS DE MARISCAL ESTIGARRIBIA,** sería atendiendo a la URGENCIA INMINENTE de que los Juzgados queden inoperativos ante la carencia de espacio físico, por los motivos que se señalan a continuación:----------

- El Juzgado de Paz de Mariscal Estigarribia, se encontraba funcionando, hasta el 04/01/2020, en el local alquilado por la Corte Suprema de Justicia al Sr. Mario Marcelo Zárate, el cual, por Nota de fecha 14/11/2019 dirigida a la Lic. Rocío Fretes, había manifestado su decisión de no renovar el contrato de alquiler, por motivo de que el inmueble sería vendido. Ante esta situación, el Juzgado de Paz, fue provisoriamente trasladado a la Oficina de la CODENI de la Municipalidad de Mariscal Estigarribia, a través de un acuerdo verbal, hasta tanto, se ubique un local apto y se realicen los trámites de locación para el Juzgado de Paz.
- El Juzgado Multifueros de Mariscal Estigarribia, se encuentra funcionando en un local alquilado y pagado por la Municipalidad de Mariscal Estigarribia hasta el mes de Diciembre de 2019, contrato que ya no fuera renovado por dicha Institución, por falta de fondos. Si bien, el Juzgado sigue funcionando en dicho lugar, el propietario del inmueble, ya ha ofrecido en alquiler su local, por lo que, en cualquier momento, el Juzgado quedaría sin un lugar donde prestar servicio a la comunidad.

- **<u>Ítem N° 2 - Alquiler para Asiento de Juzgados de Paz y Multifueros en la Localidad de Neuland</u>**

Los Costos Relacionados al Arrendamiento y la Sumatoria de Todos los Pagos a ser Efectuados en tal Concepto Durante el Lapso de Tiempo que se Pretende Contratar El costo mensual estimado total es de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) mensuales con IVA incluido, haciendo un total de Gs. 240.000.000 (guaraníes doscientos cuarenta millones) en un periodo de 24 (veinticuatro) meses. ----------

NO APLICA EXPENSAS NI GARANTÍAS.

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN ...//...
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

RESOLUCION C.A.J. Nº...70.....

(Continuación)

Asunción, 3 de Junio de 2020.-

...//...

La Relación Costo-Beneficio de Seguir Alquilando contra la Posibilidad de Adquirir un Inmueble, Relacionándolos al destino, Capacidad, Características, Ubicación. Superficie, etc.: ADQUISICIÓN: un inmueble apto para la construcción de la sede en relación a la ubicación y dimensión construida ronda aproximadamente los Gs. 230.000.000.----------

LA CONSTRUCCIÓN: Teniendo en cuenta que el m2 de la construcción en la actualidad en la zona es de 2.500.000 aproximadamente, se tendría un costo de construcción para un nuevo local de 228,8 m2 x 2.500.000 = Gs. 572.000.000.----------

Costo Total: terreno + edificación= Gs. 802.000.000

Se debe tener en cuenta el tiempo que requiere la búsqueda y compra de un terreno que tenga la ubicación requerida, el tiempo que se necesita para la construcción de un nuevo local y el posterior equipamiento mínimo necesario para su funcionamiento.----------

JUSTIFICACIÓN: si bien contar con una sede propia es la meta de la Administración, podrían pasar varios años hasta que se pueda ubicar y adquirir un inmueble propicio para el efecto, esto, sin considerar el tiempo que podría insumirse en la construcción de un local adecuado y equipado conforme a las normas de seguridad.----------

Motivos por los Cuales el Inmueble Seleccionado es el Único que Puede Satisfacer Adecuadamente los Requerimientos Institucionales: Por Nota de fecha 13/05/2020, remitida por la Administradora de la Circunscripción Judicial del Departamento de Boquerón, Lic. Miriam Marecos, a la Dirección Administrativa (recepcionada en ésta última dependencia en fecha 25/05/2020), se informa que el Juzgado Multifueros funciona en el local propuesto desde hace más de 7 años, a título gratuito, y que el Juzgado de Paz desarrollaba sus actividades en otro local pagado por la Cooperativa Neuland.----------

La pretensión de efectuar la locación radica en la necesidad de que ambas dependencias (Juzgado de Paz y Multifueros), funcionen en un mismo lugar, de manera a brindar una mejor atención a la comunidad.----------

El local propuesto es el único que puede satisfacer los requerimientos institucionales, considerando que está totalmente adecuado en forma estructural, edilicia y espacial, para que ambos Juzgados desarrollen sus actividades.----------

Los fundamentos de la Necesidad de Efectuar la Locación: Por Nota de fecha 13/05/2020, remitida por la Administradora de la Circunscripción Judicial del Departamento de Boquerón, Lic. Miriam Marecos, a la Dirección Administrativa (recepcionada en ésta última dependencia en fecha 25/05/2020), se informa que se ha hecho el relevamiento pertinente tanto en la Ciudad de Mariscal José Félix Estigarribia, como en la Colonia Neuland, del Departamento de Boquerón, Chaco Boreal, no existiendo locales algunos que deseen darse en locación atendiendo a los requisitos o exigencias para contratar con el Sector Público (Estado), y las superficies requeridas para albergar a ambos Juzgados de Primera Instancia Multifueros y de Paz en cada localidad.----------

...//...

ALBERTO JOAQUIN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

RESOLUCION C.A.J. N°...70.....

(Continuación)

Asunción, 3 de Junio de 2020.-

...//...

Además, se ha procedido conforme con lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "...*La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa*". ----------

Por otra parte, la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en el **Art. 7 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19,** ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración de la Carta de Invitación en coordinación con el ámbito solicitante, de conformidad a los parámetros legales.

Por Memorando D.P. N° 380/2019 de fecha 26 de mayo de 2020, el Departamento de Presupuesto informó la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes, conforme a los requerimientos del presente llamado.----------

En fecha 26 de mayo de 2020 se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo en el que consta la conformidad de los miembros, con los términos expuestos en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas.----------

En fecha 26 de mayo de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones elaboró el "Dictamen en relación de la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020.----------

Se deja constancia que la presente contratación se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, sujeto a la reprogramación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por lo que para la suscripción del respectivo Contrato se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al art. 14° - Disponibilidad Presupuestaria - de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". -------

Por **Dictamen UOC N° 56/20,** la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomienda que: "...***se reprograme el PAC 05/2020, se apruebe la Carta de Invitación, las Especificaciones Técnicas y se autorice el llamado en la modalidad prevista,*** *salvo mejor parecer...*".----------

Por Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

...//...

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

RESOLUCION C.A.J. Nº.....70

(Continuación)

Asunción, 3 de Junio de 2020.-

.../.../...

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, de la Corte Suprema de Justicia, que aprueba el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: *"El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".*----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E

ART. 1°: **REPROGRAMAR EL PAC Nº 05/2020,** a fin de modificar el procedimiento del proceso que será **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS**, establecer el monto total del mismo a **G. 372.000.000 (guaraníes trescientos setenta y dos millones)** y la denominación del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PAC N° 05/2020 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA LAS SEDES DEL JUZGADO DE PAZ Y 1RA. INSTANCIA MULTIFUEROS DE MARISCAL ESTIGARRIBIA Y JUZGADO DE PAZ Y 1RA. INSTANCIA MULTIFUEROS DE COLONIA NEULAND - DETERMINADO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" - ID N° 378.369;** conforme al exordio de la presente Resolución. ----------

ART. 2º: **APROBAR** la Carta de Invitación del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 05/2020 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA LAS SEDES DEL JUZGADO DE PAZ Y 1RA. INSTANCIA MULTIFUEROS DE MARISCAL ESTIGARRIBIA Y JUZGADO DE PAZ Y 1RA. INSTANCIA MULTIFUEROS DE COLONIA NEULAND - DETERMINADO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" - ID N° 378.369.**----------

ART. 3º: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS**, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py.----------

ART. 4º: **ENCARGAR**, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Ante mí:

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 566

FECHA: 03 JUN. 2020 HORA: 11:07'

FIRMA: ..... ACLARACION: .....

Lic. María Olga Peralta Ch.
Departamento de Programación
y Evaluación de Ofertas